

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1397

RAD: 2021-00169-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el auxiliar de la justicia y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

ORDENAR hacer entrega a MANUEL SALVADOR DUQUE LONDOÑO de las llaves del vehículo embargado y secuestrado dentro del presente asunto y entregadas a este despacho, por cuanto las mismas son un elemento para la administración del vehículo, esto es, necesario para el cumplimiento de sus funciones, más aún, atendiendo las razones allí expuestas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR FECHAS NRO. \_\_\_\_\_  
FUERON \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO